

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 013-2024-AL/MPB

Barranca, 24 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: El **Memorándum Nº 1179-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe Legal Nº 0348-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Memorándum Nº 1167-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 098-2024-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas, respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal Nº 015-2024-AL/CPB, **ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02-2024-AL/CPB, CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2024 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la **Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;



Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 015-2024-AL/CPB**, publicada en el Diario Judicial Regional "Ecos" el 31 de julio de 2024, se **MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02-2024-AL/CPB, CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2024 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA**, el cual consta de Ocho (08) Artículos, donde además en su Artículo 8º establece un plazo de vigencia hasta el 31 de octubre del 2024.



Que, la **Séptima Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal Nº 02-2024-AL/CPB**, señala "FACÚLTESE al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga".



Que, mediante **Informe Nº 098-2024-GR-MPB**, de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo, a fin que se prorrogue la Ordenanza Municipal Nº 015-2024-AL/CPB, y se amplie el artículo 8.- Vigencia, hasta el último día hábil del mes de Diciembre del año 2024, en todos sus términos señalados en la presente Ordenanza Municipal.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **Memorándum N° 1167-2024-MPB/GM**, de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal en cuanto a la viabilidad de la ampliación de Ordenanza Municipal N° 015-2024-AL/CPB.

Que, mediante **Informe Legal N° 0348-2024-MPB/OAJ**, de fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, que sí procede la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-AL/CPB, que modifica la Ordenanza Municipal N° 02-2024-AL/CPB.

Que, mediante **Memorándum N° 01179-2024-MPB/GM**, de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal, remite la solicitud de ampliación de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-AL/CPB, para su trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre del 2024, el plazo de vigencia del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-AL/CPB, ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2024-AL/CPB, CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2024 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL